

## LA MARQUESA DE CAMPO NUEVO EN SU FACETA DE PROTECTORA DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO HEREDADO

*Eva María Ramos Frendo*

### RESUMEN:

Nos acercamos, a través de este estudio, a la figura de doña Concepción Monsalve y Villanueva, marquesa de Campo Nuevo, en su faceta de protectora de un patrimonio artístico heredado, en el difícil siglo XIX.

**Palabras clave:** Colecciones privadas, coleccionistas, donación de obras de arte, protección del patrimonio histórico-artístico.

### Introducción

Como ya es de sobra conocido, el siglo XIX supone la entrada y auge de una nueva clase social, la burguesía industrial y comercial, que vendrá a sustituir a la monarquía, nobleza e iglesia en el papel de protectores y mecenas de las artes. Málaga es uno de los más claros ejemplos dado el impulso y desarrollo económico que va a tener a lo largo de esta centuria. Numerosos van a ser los apellidos de este nuevo grupo social relacionados con encargos, donaciones, adquisiciones y otra serie de actividades ligadas al mundo de las artes. Algunos miembros de la antigua nobleza, (no los ennoblecidos en este siglo por Isabel II, que se encuadrarían dentro del grupo de la burguesía<sup>1</sup>) también van a contribuir en estas facetas, añadiendo a las mismas la protección de un patrimonio artístico heredado.

Dentro de este grupo, más reducido, de nobles, hemos de destacar la figura de doña Concepción Monsalve y Villanueva, marquesa de Campo Nuevo, junto con otros muchos títulos (doña Concepción Monsalve Villanueva Santisteban, Prado y Pabón, marquesa de Campo Nuevo, condesa de San Remy, señora de las villas de Hervais y Petalman en el ducado de Brabante en los estados de Flandes y vizcondesa de las Torres de Luzón).

Doña Concepción era hija de don Francisco Monsalve y Santisteban y doña Antonia Villanueva y Prado, ambos de Velez Málaga. Se casó en 1820, en la iglesia de Santiago, con don Antonio María Salvago Escalera. De dicho matrimonio hubo un único y efímero fruto, una niña llamada María de los Dolores, nacida en 1821, pero que, con poco más de 20 años, fallecería en 1843. La vida conyugal tampoco fue muy afortunada, puesto que el matrimonio se rompería, primero a través de la separación y finalmente por medio del divorcio.

Esta mujer va a contar a lo largo de su vida con una serie de donaciones a través de diversos parientes que la harán poseedora de un importante patrimonio artístico, con piezas de gran valor y algunas de importante relevancia en la vida malagueña (las Andas procesionales). Las circunstancias históricas del siglo que le tocará vivir, con diversos episodios revolucionarios que pondrían en peligro las obras de arte tanto públicas como privadas, le harán mucho más difícil cumplir dignamente con las obligaciones que le habían sido encomendadas, pero, no obstante, logró salir bastante victoriosa de estos pequeños altercados.

### **Los legados por vía paterna y materna**

Por fallecimiento de su padre pasaron a ella los títulos de marquesa de Campo Nuevo y condesa de San Remy, junto con los bienes raíces correspondientes a las vinculaciones de la dotación de ellos y los de sus agregaciones, designando los pueblos en donde radican. También recibió fincas en (en Granada, Loja, Antequera, Lucena, Cabra y Málaga), alhajas, pinturas y efectos.

Entre estas vinculaciones se encontraban en la ciudad de Velez-Málaga las que doña Josefa de Villanueva y Guerrero, por escritura otorgada el 12 de enero de 1679 ante don Juan de Guzman, instituyó a favor de su hermano don Pedro de Villanueva, sus hijos y descendientes, cuya fundación fue dotada con un Cortijo nombrado Puerto del Sol en el partido de este nombre, término de Alfarnate y Periana, jurisdicción del Colmenar, con unas casas principales situadas en la calleja de las Monjas de la ciudad de Velez Málaga<sup>2</sup>, cuya fachada principal la tenía en 1881 hacia la calle de la Alhondiga con el n° 63 moderno.

También, por esta vinculación, don Pedro de Villanueva recibió un crucifijo de marfil y veinte cuadros con pinturas de Flandes. Cuando estas vinculaciones llegaron a doña Concepción sólo estaban formadas por la mitad de dos inmuebles y de las pinturas únicamente quedaban seis, habiendo desaparecido también el crucifijo de marfil.

Las pinturas, todas ellas de temática religiosa, presentaban un *Crucifijo con la Magdalena al pie*, la *Visita de la Virgen a Santa Isabel*, una *Divina Pastora*, el *Milagro de pan y peces*, un *Descendimiento de la Cruz* y la *Adoración de los Reyes*, siendo todas pinturas al óleo, que se valoraron en 50 pesetas cada una.

De estas seis pinturas, tres pasaron a don Fernando de Vivar y Bourman, junto con las mitades de los dos inmuebles, mientras las otras mitades y las otras tres pinturas

formaron parte de las posesiones de doña Concepción. Según documento notarial<sup>3</sup> fueron los tres últimos cuadros los que pasaron a poder de doña Concepción, pero, sin embargo, en la Exposición de 1874, a la que se presentó con 14 cuadros, siendo 11 de los mismos de la escuela flamenca, son el segundo, *Visitación de Santa Isabel*, el cuarto y el último los que coinciden con los títulos presentados<sup>4</sup>. No obstante, por su testamento sabemos que un cuadro titulado *Descendimiento de Cristo* fue legado a su prima política, doña Angela Contreras<sup>5</sup>, el cual se encontraba en su dormitorio<sup>6</sup>, por lo que puede que el segundo relacionado no fuera el mismo que presentó a la exposición de 1874, sino que se trate tan sólo de una coincidencia temática.

### Las donaciones de su tía Josefa Monsalve

#### *Las Andas de plata:*

Su tía, doña Josefa Monsalve, en su testamento del 22 de mayo de 1833 realizado ante don Antonio Castilla

le donó por vía de legado, unas andas de plata que dicha Sra. y su hermano D. Francisco (presbítero y racionero de la Catedral) habían hecho construir a sus expensas para conducir al Augusto Sacramento, en las funciones que ocurriesen y tenga que hacer el Ilmo. Sor. Cabildo de esta plaza (el encargo fue realizado en 1825<sup>7</sup>), que para que así sucediese le cedió en usufructo con ciertas condiciones, según escritura de 9 de mayo de 1831, por ante Don Antonio Castilla que después del fallecimiento de esta, donó la propiedad de las prenotadas andas a sus descendientes y sucesores legítimos por la línea y apellido Monsalve, y en caso de que concluyera la línea y se dividiesen las vinculaciones a la persona que entrase en posesión del mayorazgo de los Monsalve y a sus hijos y herederos colaterales a quienes pasasen los bienes del relacionado mayorazgo<sup>8</sup>.

Estas Andas de plata, que fueron labradas por el platero Rodrigo Pacheco<sup>9</sup>, venían a "sustituir a las del siglo XVI destruidas por los franceses"<sup>10</sup> en la invasión de 1810. Las anteriores habían sido "labradas por el platero Gregorio Frías"<sup>11</sup> entre 1582-1583<sup>12</sup>, por encargo del obispo don Francisco Pacheco y Córdoba en el año 1575<sup>13</sup> y en ella se podía apreciar un diseño de tipo renacentista, en la línea de los proyectados por Juan de Arfe.

Las nuevas Andas fueron "proyectadas dentro de las más estrictas normas de la arquitectura clásica, siguiendo en un todo las proporciones y módulos del orden corintio con pedestal de Vignola....El cuerpo central estaba cerrado con cúpula esférica sobre tambor, nervada exteriormente y con casetones en el interior. Sobre ella se elevaba una gran figura de la Fe"<sup>14</sup>.

En su disposición testamentaria del 3 de Febrero de 1835, doña Josefa Monsalve, ante don Antonio Castilla, por vía de legado, mandó la propiedad de las citadas Andas de plata a su sobrina doña M<sup>a</sup> de la Concepción Monsalve.

En su testamento, doña M<sup>a</sup> Concepción, en relación a las andas de plata, nos relata que al ocurrir en el año 1836 la invasión de Andalucía por la facción carlista de Gómez, ella y su esposo se encontraban en Madrid, por lo que el Cabildo Eclesiástico, siguiendo lo ordenado por doña Josefa Monsalve y Monsalve, la cual había exigido que "si por cualquier evento se encontrase en peligro la prenotada alhaja ella o sus sucesores en quien recayese la propiedad, habían de acudir y recogerlas de la Catedral y conserbarlas por sí, hasta que cesando el peligro las devolviesen al Cabildo de la Catedral"<sup>15</sup>, entregó las andas de plata a don Francisco Escalera, tío del esposo de doña Concepción, a la vez que su apoderado. Dicha entrega quedó registrada ante el Escribano don Francisco de Paula Sánchez de Castilla.

Don Francisco Escalera se comprometió a recibir dichas andas para librarlas del peligro al que se hallaban expuestas, siendo éstas devueltas cuando el mismo pasara. Cuando doña Concepción y su marido volvieron de Madrid, el esposo de la misma recuperó dichas andas y, una vez pasado el peligro, no las devolvió al Cabildo Eclesiástico. Además, sin que ella tuviera conocimiento, su esposo, en 1839, envió a Cádiz toda su plata labrada, la del servicio de su oratorio y la que se usaba para las casas. Las andas y la restante plata la consignó a la orden de don Luis Ferry Villa, vecino de Cádiz. Las andas las pignoró en la cantidad de 132.468 reales con rédito de 9% anual y la restante plata labrada en 14.600 reales al rédito de 8,5% al año. Solamente logró reducir la cantidad del empeño a 42.418 reales.

Cuando el peligro pasó, el Cabildo, viendo que las andas no se le devolvían, las empezó a exigir de manera amistosa y extrajudicial, pero al no conseguir ningún resultado lo hizo por reclamación judicial, efectuando una demanda contra don Antonio María Salvago, el 9 de agosto de 1844, en el juzgado de primera instancia del distrito de la Merced, ante el escribano don Francisco de Paula Sánchez de Castilla, cuya escribanía regentaba en el año 1879, don Juan Bautista Vignola. En dicha reclamación se le exigía a don Antonio María Salvago la entrega de las andas. La reclamación se le notificó, mas el citado don Antonio se desentendió de ella, por lo que el cabildo pidió la criminalidad contra el mismo.

Doña Concepción, temiendo que se pudieran perder las andas y el resto de la plata labrada, con lo cual, por un lado su esposo se vería envuelto en un proceso criminal y por otro quedaría "frustrado el laudable fin que se habían llevado mis señores tíos al hacerlas construir"<sup>16</sup>, decidió, dado que ella disfrutaba de la libre administración de sus bienes, redimir dichas andas de su empeño para poderlas devolver al Cabildo. Para esto, tras informarse de que las andas se encontraban en poder de don Luis Ferry Villa, encargó a don José Marín Pando, su apoderado general, que marchase a Cádiz y descubriese allí el paradero de las andas y el resto de la plata que con ellas se habían empeñado y, una vez halladas, realizase las transacciones necesarias para recuperarlo todo. Así se hizo y para recuperar estas piezas hubo de dar por todo 65.000 reales de vellón más los costos causados por todas las operaciones efectuadas para recuperar las andas y restante plata. Todo esto quedó recogido en una escritura pública de la cual ella guardó copia.

Finalmente, don José Marín hizo entrega de las andas y de toda la plata. A su vez, doña Concepción las devolvió al Ilustrísimo Cabildo Eclesiástico. La entrega se realizó a



Andas del Corús originales. Aspectos de la procesión hacia 1930 (Archivo Temboury).

don Juan Gutiérrez Correa y a don Juan Nepomuceno Escudero, estando presente don Rodrigo Pacheco, artífice de platero que había construido dichas andas y que las examinó para asegurarse de que no faltaba ninguna de sus piezas.

Tras la devolución de las andas al Cabildo, éstas, que aun no se encontraban totalmente concluidas, fueron terminadas según proyecto de don Francisco Lombardo y sufragadas con dinero que doña Josefa Monsalve había dejado destinado a dicho fin<sup>17</sup>.

En su testamento, también manifestó que para dar "mayor ostentación a el Santísimo Sacramento en las procesiones públicas que se hacían todos los años en la ciudad malagueña, el día del Santísimo Corpus Cristi y el día de su octava", había destinado "para el adorno de las andas de plata...el encaje de oro que" tenía de su propiedad, más dicho encaje no debía ser considerado transferido en propiedad a nadie. Ella, simplemente, lo entregaría al Ilustrísimo Cabildo todos los años para dichas procesiones hasta transcurrida la octava, para que lo colocaran "en las espresadas andas en lugar del paño de altar" y pasada estas fechas, su representante lo recogería y guardaría, custodiándolo con cuidado y esmero hasta que volviera a servir otra vez para el objeto indicado.

Este mismo encaje de plata, "para mayor magnificencia de la función que anualmente se hace a Nuestra Señora de la Victoria"<sup>18</sup>, también se colocaría sobre las andas en las que se sacaba dicha imagen en procesión.

El señor marqués de Iniza, don Francisco Antonio Balbuena Moya, fue el sucesor de la marquesa de Camponuevo y, por tanto, a él correspondieron las andas de plata cuyo usufructo se reservó al Ilustrísimo Cabildo de la Catedral de Málaga.

En el año 1894, dichas andas de plata se encontraban dispuestas, según nos relata don Miguel Bolea y Sintas, en la capilla del Sagrado Corazón de Jesús<sup>19</sup>.

Estas andas verían su fin a lo largo de la guerra civil española, concretamente en el año 1936, "siendo desarmada en el patio del Gobierno Civil y fundida en los talleres del ferrocarril"<sup>20</sup>. Tras muchos años, durante los cuales una nueva custodia de pequeño tamaño era llevada por el obispo durante la procesión del Santísimo Sacramento en la festividad del Corpus Christi, se decidió encargar unas nuevas andas que fueron realizadas en los talleres de Arte Granda (Madrid) entre 1957 y 1965<sup>21</sup> para albergar otra también nueva custodia ejecutada por la casa "Seco" de Sevilla<sup>22</sup>. Estas últimas andas hoy día se encuentran expuestas en un armario ubicado en el interior de la Catedral malagueña.

#### *El Cristo y la Dolorosa:*

Doña Francisca Ignacia Mallea, mujer del capitán don Francisco Hurtado de Mendoza, por su testamento otorgado el 22 de Abril de 1695 ante don Juan Enrique de Medrano, fundó vínculo, llamando en primer lugar a su hija mayor, por no tener varones y después a sus hijos y sucesores legítimos, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, y lo dotó de fincas y de un señor crucificado y una Dolorosa, obras ambas de Pedro de Mena<sup>23</sup>. La citada, doña Francisca, pidió a todos sus descendientes que "no han de poder, ni pueden vender, trocar, ni cambiar, ni en manera alguna enagenar los bienes de esta dicha mejora y vínculo"<sup>24</sup>

Doña Josefa Monsalve, tía de doña Concepción, hizo también posible el paso a su sobrina de las casas de calle Nueva y la que cita como *la principal que le servía de morada*<sup>25</sup>. Igualmente le donó *el Santo Cristo Crucificado y Virgen que se hallaban en su Oratorio*<sup>26</sup> y que eran los que en el siglo XVII había poseído doña Francisca Ignacia Mallea. La señora marquesa de Campo Nuevo deseaba que las imágenes se agregasen a su testamentaría para colocarlas en una capilla y, finalmente, fue posible, ubicándolas en el oratorio de su casa de la plaza de Uncibay. Más temiendo lo que pudiera ocurrir con estas piezas tras su muerte, dejó establecido que sus apoderados testamentarios se encargaran de que fueran colocadas:

.....en altar propio con un decente retablo de madera perfecto y bien concluido que costearan de mis bienes, en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y local que se les designe que suplicaran sea uno de los en que puedan tener más adoración; y caso de que no se le permitiese queden en dicha Iglesia que las coloquen en el mismo altar con retablo en cuales quiera de las Parroquias de esta ciudad prefiriendo la de los Santos Martires<sup>27</sup>.

Pero independientemente de la ubicación que tuvieran las piezas, *estas imágenes*, "altar y retablo serían propiedad de ella y de sus sucesores, por lo que en caso de que algún gobierno quisiera disponer de ellas, las mismas serían retiradas por sus propietarios y devueltas cuando se respetase y reconociese la propiedad de las mismas por parte de la testadora"<sup>28</sup>. Estas dos piezas, a las cuales estamos haciendo mención, fueron valoradas en 1000 ptas.

Además, para el altar donde estas dos imágenes fueran ubicadas legó, en su testamento, parte de los objetos que poseía de plata labrada. Estos fueron los siguientes:

...dos candelabros de ángeles, otros dos grandes torneados, otros dos medianos y labrados en forma de medias cañas, otros dos pequeños con dos cordoncillos en el pie, otros seis iguales antiguos y en forma de palmatoria, vinajeras labradas con platillo y campanilla de plata, espaviladera, cáliz del mismo metal cincelado con su patena de plata sobredorado y una lámpara cincelada con seis tubos para bujías<sup>29</sup>.

Esta última pieza debe de ser la lámpara que en 1894 se encontraba pendiendo de la bóveda de la Capilla Nueva:

...una sencilla lámpara de metal blanco, que la Señora Marquesa de Campo Nuevo mandó se pusiese allí, disponiendo que sus herederos costearan perpétuamente esta luz, y que hiciesen celebrar en este Altar una Misa rezada en cada Viérnes del año<sup>30</sup>

Al igual que todas estas piezas, también doña Concepción pidió que un cuadro de la "Purísima Concepción que de tiempo inmemorial se halla en la escalera de mi casa habitación, se coloque si es posible en el mismo local a donde vallan el Señor Crucificado y otras imágenes de mi oratorio"<sup>31</sup>. Así se hizo y como nos indica Bolea y Sintas en 1894 se ubicaba

en el testero de la Capilla Nueva, acompañando a las otras dos piezas escultóricas. Ya desde estas fechas se venía sospechando que el autor de dicha pieza era Juan Niño de Guevara.

Fallecida la marquesa, sus albaceas testamentarios, don Gregorio Naranjo Barea y don Juan Tejón y Rodríguez, pidieron "licencia al Ilustrísimo Cabildo para construir en esta Capilla" (la llamada Capilla Nueva de la Catedral de Málaga, actualmente Capilla de los Caídos) "un Altar, cumpliendo así la última voluntad de aquella piadosa señora"<sup>32</sup>. La petición fue aceptada en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1880. El arquitecto don Manuel Rivera Valentín realizó un diseño del altar que pretendían construir, más parece ser que el elevado coste del mismo obligó a los albaceas a efectuar variaciones<sup>33</sup>. Un maestro de la ciudad de Sevilla fue el que se encargó de la construcción. Según palabras del profesor Rodríguez Marín, el retablo era "de color blanco o dorado, con un sagrario sobre el banco y columnas y pilastras estriadas con pequeños elementos decorativos"<sup>34</sup>. Cuando el altar estuvo concluido se colocaron en él las dos imágenes (denominadas por Boleta y Sintas como *Santo Cristo de la Agonía* y *Nuestra Señora de la Soledad*<sup>35</sup>). También se incluyeron en este altar dos inscripciones, una en el lado del Evangelio que dejaba constancia de la procedencia de las dos piezas escultóricas y otra en el lado de la Epístola que explicaba a quién se debía el altar existente en la capilla. Dichas inscripciones decían así:

*Aquí se veneran las Sagradas Imágenes  
del Santo Cristo de la Agonía y Nuestra Señora de la Soledad que  
recibieron culto privado  
desde 1695 á 1879  
en el Oratorio de los Señores Monsalve  
Q.S.G.H.*

*La Excm. Señora Doña María de la Concepción Monsalve  
Y Villanueva  
Marquesa de Campo Nuevo, Condesa de San Remy  
Vizcondesa de la Torre de Luzon  
Mandó construir este Altar  
R.I.P.<sup>36</sup>*

Otra singular pieza, también propiedad de doña Concepción, ingresó en la Catedral malagueña. Se trata de un cuadro que presentaba a la *Santísima Virgen con su Hijo muerto* y que se decía ser obra de Van Dyck o bien del granadino Bocanegra. Según se nos decía "los inteligentes....explican su venida á estas tierras, diciendo que la recibió la Señora Marquesa de Campo Nuevo con otros bienes que heredó de un pariente de Alemania"<sup>37</sup>. En este caso, el lugar de ubicación del cuadro fue la capilla de San Julián<sup>38</sup>. Puede tratarse de una de las piezas expuestas en 1874 y que aparecía denominada como *Una Piedad* de escuela flamenca.



En la actualidad, las dos imágenes del Crucificado y la Dolorosa se encuentran separadas, el Cristo Crucificado, denominado *Crucificado del Perdón*, se encuentra ubicado en la capilla de San Sebastián y la *Dolorosa* permanece en la misma capilla, la Capilla Nueva, que actualmente se llama Capilla de los Caídos, de la Santa Iglesia Catedral de Málaga. Dicha separación data del año 1936. Según se nos indica, ambas han padecido restauraciones que han afectado de forma lamentable a la calidad artística de las mismas<sup>39</sup>. El retablo donde ambas piezas estuvieron ubicadas desapareció en el incendio de 1931, siendo hoy día posible conocerlo a través de fotografías antiguas<sup>40</sup>. El Cuadro de la *Purísima Concepción o Inmaculada*, de cuya atribución a Juan Niño de Guevara ya podemos dar certeza, tras haber pasado por la capilla de San Nicolás de Bari (año 1953<sup>41</sup>), en la actualidad se encuentra en la capilla del Pilar, donde está sufriendo serios desperfectos a causa de las humedades.

### Legados de su tía Catalina Monsalve

Doña Catalina Monsalve, por testamento otorgado el 25 de diciembre de 1737 ante el escribano Don Diego de Zea Bermudez, agregó al vínculo que poseía su hermano don Francisco Monsalve Santisteban los bienes siguientes: tres armarios o papeleras, cinco mesas, un espejo y varios cuadros de los cuales unos estaban en lienzo, otros en piedra y otros en cobre. Pasados los años, en 1879, quedaban los tres armarios, las cinco mesas habían quedado reducidas a una sola y de los cuadros se contaban con un total de veintinueve, aunque muchos de ellos se encontraban deteriorados por "arañaduras, roturas y desconchados"<sup>42</sup>. De estos cuadros, quince correspondieron a la marquesa de Campo Nuevo, siendo valorados en 3.796,99 ptas., mientras los otros catorce pasaron a ser propiedad de don Francisco Antonio Balbuena Moya, marqués de Iniza.

Junto a estos bienes muebles, doña Catalina, por escritura otorgada ante don Diego de Zea Bermudez, el 17 de febrero de 1730, agregó también al vínculo de su hermano un camarín y balcón situados en la Plaza de la Constitución. Dicha finca la había comprado don Francisco Hurtado de Mendoza al colegio de la Compañía de Jesús, según escritura otorgada ante el escribano don Agustín Felix, el 2 de septiembre de 1658. El camarín tenía su entrada por la portería principal con la cual lindaba por una parte y por otra con una barrera sin salida. Más el Real Montepío de Cosecheros necesitó habitaciones y luces para sus oficinas, por lo que solicitó a don Francisco Monsalve Santisteban, penúltimo poseedor de estos vínculos, que les concediese el uso de dicho camarín. Éste accedió y para que constase se otorgó escritura el 24 de Enero de 1826, ante don Manuel Romero Fernández. Como consecuencia el Real Montepío alteró la entrada de dicho camarín abriéndose puertas de entrada y tapando la que dicho camarín tenía. El uso que se dio a dicho camarín, también lo permitió su sucesora la marquesa de Campo Nuevo.

## Los legados de la marquesa de Campo Nuevo a otros parientes y amigos

Doña Concepción también poseía un báculo *que en sus días sirvió en el siglo a Santa Teresa de Jesús*. Dicha pieza no sabía con certeza si formaba parte de sus bienes libres o si formaba parte de alguna vinculación. Más, por si era lo primero, dejó establecido en su testamento que dicha pieza fuera conservada por sus apoderados testamentarios o representantes “con el loable intento de que siendo una reliquia sumamente privilegiada pueda facilitarla en caso, extraordinarios, como lo de parto, a las personas que con fé quieran aprovecharse de su auxilio, cuidando de dejar asegurada la restitución y encargando a las personas que hagan uso de dicha reliquia rexen siete padres nuestros a Santa Teresa por mi alma y las de los de mi familia”<sup>43</sup>.

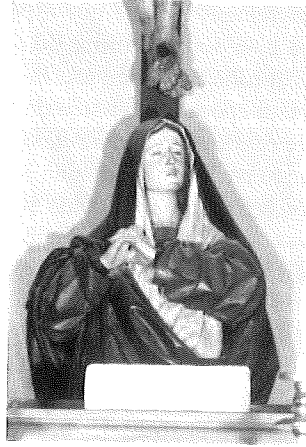
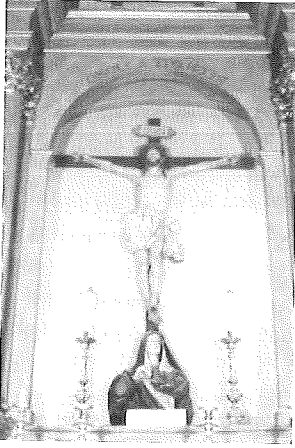
En el testamento de 1874, dispuso que dicho báculo se entregara a la Superiora del Convento de Carmelitas y, únicamente, si dicha comunidad ya no existía, se seguiría la disposición que hemos citado anteriormente.

Entre los diversos legados que efectuó en un testamento, realizado en 1853, destacar que a su suegra, doña María de los Dolores Escaleras le entregó un alfiler de perlas que contenía pelo de la nieta fallecida, llamada igual que su abuela. En caso de la falta de su suegra, dicha joya, cuyo valor se acrecentaba por los elementos sentimentales que la acompañaban, pasaría a su cuñada.

Otra entrega fue destinada a su tía Rosalía López Prado, la cual residía en Ronda. En este caso se trató de un objeto muy femenino y de uso frecuente en esta época, un abanico. Éste era considerado por la marquesa como el mejor de los que tenía, cuyo valor era debido tanto a su antigüedad, como al hecho de tratarse de un objeto que había pasado en herencia entre los miembros de su familia. Dicho abanico estaba realizado en marfil y piedras (no especificándose que tipo de piedras eran). También, entregó abanicos a doña María Oyarzabal, doña Isabel López Domínguez y a doña M<sup>a</sup> Teresa Soriano.

Alrededor de dieciocho cuadros fueron repartidos entre sus más queridos y allegados: sus primos don José y don Rafael López Domínguez, su cuñada doña Carmen Milla de Díaz Zafra, doña M<sup>a</sup> Teresa Soriano o don Juan Tejón. Los restantes, que no se nos especifican en número, dejó establecido que se vendieran en “publica almoneda”<sup>44</sup>. Estos cuadros debían ser de bastante valor, cuando dispuso que se anunciara dicha subasta en París y Londres, buscando así el mayor número de licitadores posible. Estas subastas van a ser las responsables de la dispersión de colecciones como la que aquí vemos a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y sobre todo en su último tercio<sup>45</sup>.

Por el testamento podemos apreciar como la gran mayoría de las obras que se nos especifican eran de temática religiosa, a excepción de una de las obras que entregó a su primo, don Rafael López Domínguez, que nos especifica que era “un paisaje con un pescador al pie de un torreón”<sup>46</sup> o algún que otro retrato de familia, como el de su madre doña Antonio Villanueva y Prado o el de su hija fallecida.



Dolorosa de Campo Nuevo en la actualmente denominada Capilla de los Caídos. Catedral de Málaga  
(Foto Archivo Departamento Historia del Arte, Universidad de Málaga)



Crucificado del Amparo. Catedral de Málaga (Foto autor).

Tristemente, no se nos especifican autores de las obras, más una de ellas por su temática bien podía tratarse de un Murillo o una copia del mismo, ya que el tema representaba al niño San Juan con la ovejita. Es probable que se tratara de las muchas copias que en esta época los artistas de la Escuela de Bellas Artes de Málaga realizaban en sus clases de *Pintura y copia de cuadros*, siendo este tema de los más aceptados por el público malagueño por tratarse de una iconografía conocida y aceptada.

Las joyas fueron también empleadas con fines benéficos. Y así, un aderezo que poseía compuesto de una "flor de diamantes con tembleque, un collar con tres hilos de perlas gruesas y broche de diamantes colocado todo en una caja de tafilete, que fue de la propiedad de mi señora tía doña Josefa Monsalve y Monsalve"<sup>47</sup>, el cual servía para adornar a la imagen de M<sup>a</sup> Santísima de los Remedios que se encontraba en la parroquia de los Santos Mártires, sería, tras la muerte de doña Concepción, apreciado y vendido, empleando el capital obtenido en limosnas, junto con misas que serían realizadas en memoria de su tía doña Josefa Monsalve.



Cuadro de la *Piedad* procedente del legado de la marquesa de Campo Nuevo (foto autor).

La muerte de doña Concepción Monsalve aconteció el 1 de febrero de 1879. Tenía 77 años<sup>48</sup> y residía en la plaza de Uncibay n° 2, tercer piso. En esta casa vivía con su prima doña Angela Contrera y Escalera, una doncella, llamada doña Concepción Escribano y Villalba de 23 años, tres criadas (María Conejo Díaz, Dolores Santos Conejo y Antonio González Fuentes), un portero (don Antonio Gil Alcalá) y un criado (don Juan Luna Martín)<sup>49</sup>. Su fallecimiento fue debido a "un asma por lesión orgánica del corazón"<sup>50</sup>. En su testamento había pedido que las misas que se dieran ante su cadáver se realizaran en habitación lo más cercana posible al oratorio que poseía en su casa.

Con posterioridad, aunque poseía derechos para que su cuerpo fuera enterrado en la iglesia de la Victoria o en otras capillas, no pudo efectuarlo dada la prohibición que existía en esos momentos que impedía los enterramientos fuera del cementerio. Por esta razón, pidió, en su testamento, un trozo de terreno al Ayuntamiento para poder construirse en él un monumento con piedra de mármol donde poder reposar sus restos. Más en caso de que tras su muerte la prohibición hubiera desaparecido, escogía como lugar para descansar la parroquia de los Santos Mártires, junto con su padre. Pero, finalmente, sus restos fueron inhumados y depositados en un nicho del Panteón de los señores Hernández Varela<sup>51</sup>, ubicado en el cementerio de San Miguel.

## NOTAS

\* El presente trabajo constituye una aportación al proyecto I+D PB97 1110 *Imagen y Percepción de la Mujer en la Historia* al que pertenezco como miembro investigador.

<sup>1</sup> Dentro de este grupo de nuevos ennoblecidos como forma de agradecimiento por parte de la reina a sus acciones entrarían títulos como los marqueses de Casa-Loring, los condes de Benahavis, etc.

<sup>2</sup> Se trata de la actual calle Téllez Macías. Dato facilitado por don Francisco Rodríguez Marín.

<sup>3</sup> (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, Escribanía de don Miguel Cano de la Casa, 1881, Leg. 5223, División y venta. Don Fernando de Vivar y Bourman contra la testamentaria de la Sra. Marquesa de Campo Nuevo, fol. 864.

<sup>4</sup> *Catálogo de la Exposición Retrospectiva celebrada por el Liceo de Málaga en el mes de junio de 1874*, Málaga, 1874, pp. 31-32, 36-37 y 40.

<sup>5</sup> Esta prima, nacida en Granada, vivía con doña Concepción desde los 20 años, por haber quedado huérfana de padres. (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Padrones, año 1878, n° 523/5, fol. 396.

<sup>6</sup> A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Molina Terán, 1879, Leg. 5466, Testamento de doña Concepción Monsalve Villanueva, fol. 291.

<sup>7</sup> TEMBOURY ALVAREZ, J., *La Orfebrería Religiosa en Málaga*, volumen IV, Málaga, 1948, pp. 368-369. ATENCIA MOLINA, E., "Datos históricos sobre las andas y custodia de la Catedral", *Jábega* n° 12, Málaga, 1975, pp. 71-73. Mi agradecimiento a don Francisco Rodríguez Marín por ponerme en contacto con este artículo.

<sup>8</sup> A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Cano de la Casa, 1879, Leg. 5213, División del vínculo de Monsalve que poseyó la Sra. Marquesa de Campo Nuevo, Condesa de San Remy, fols. 1730-1730v.

<sup>9</sup> Sobre Rodrigo Pacheco consultar LLORDEN, A., *La Orfebrería en Málaga. Maestros plateros mallagueños (siglos XV-XIX)*, Madrid, 1985, pp. 805-817. En este estudio, como nos indica el autor, se

- recoge la escritura completa del contrato otorgado entre don Francisco y doña Josefa Monsalve y Monsalve y el maestro platero Rodrigo Pacheco para la fabricación de las Andas.
- 10 MORALES FOLGUERAS, J.M., "Las sombras de la memoria. (Apuntes sobre dos siglos del patrimonio histórico de la iglesia malagueña. Siglos XIX y XX)" en AA.VV., *El esplendor de la memoria. El Arte de la Iglesia de Málaga*, Málaga, 1998, pág. 66.
- 11 SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, R., *El Arte de la Platería en Málaga. 1550-1800*, Málaga, 1997, pp. 195-196.
- 12 SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A., "Sueño del Renacimiento y despertar de la Contrarreforma (1540-1597)", en AA.VV., *El esplendor...op. cit.*, pág. 34.
- 13 ATENCIA MOLINA, E., "Datos históricos...op. cit.", pág. 71.
- 14 *Ibidem*, pág. 72.
- 15 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Cano de la Casa, 1879, Leg. 5213, División del vínculo.....op. cit., fol. 1743.
- 16 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Molina Terán, 1879, Leg. 5466, Testamento de doña Concepción Monsalve Villanueva, fol. 249.
- 17 Para conocer detalladamente todos los pasos que se dieron para concluir las andas ver MUÑOZ MARTIN, M., "Las antiguas andas de plata de la Catedral", *Isla de Arriarán* nº III, Málaga, 1994, pp. 182-185.
- 18 *Ibidem*, fols. 262v.-263v.
- 19 BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción histórica que de la Catedral de Málaga hace su Canónigo doctoral don...*, Málaga, 1894, pág. 221.
- 20 TEMBOURY ALVAREZ, J., *La Orfebrería Religiosa...op. cit.*, pág. 369.
- 21 CAMACHO, R., *Guía histórico-artística de Málaga*, Málaga, 1992, pág. 89.
- 22 ATENCIA MOLINA, E., "Datos históricos...op. cit.", pág. 72.
- 23 Sobre la escultura del Crucificado, denominada *Cristo del Perdón* y su atribución a Pedro de Mena consultar ROMERO TORRES, J.L., "Pedro de Mena: un nuevo crucificado", *Jábega*, nº 35, Málaga, 1981, pp. 16-18.
- 24 *Ibidem*, pág. 17.
- 25 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Cano de la Casa, 1879, Leg. 5213, División del vínculo de Monsalve que poseyó la Sra. Marquesa de Campo Nuevo, Condesa de San Remy, fol. 1730v.
- 26 *Ibidem*.
- 27 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Molina Terán, 1879, Leg. 5466, Testamento de doña Concepción Monsalve Villanueva, fol. 261.
- 28 *Ibidem*, fol. 261v.
- 29 *Ibidem*, fol. 269v.
- 30 BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción...op. cit.*, pág. 216.
- 31 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Molina Terán, 1879, Leg. 5466, Testamento de doña Concepción Monsalve Villanueva, fol. 299.
- 32 BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción...op. cit.*, pág. 213.
- 33 Sobre el retablo de la Capilla Nueva de la Catedral consultar RODRÍGUEZ MARÍN, F.J., "Manuel Rivera Valentín (1851-1903), primero de dos generaciones de arquitectos malagueños", *Boletín de Arte*, nº 12, Málaga, 1991, pp. 238-239.
- 34 *Ibidem*, pág. 239.
- 35 BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción...op. cit.*, pág. 213.
- 36 *Ibidem*.
- 37 *Ibidem*, p. 277.
- 38 Actualmente no se encuentra en este lugar. Posiblemente sea la obra que aparece en la Capilla del Cristo del Amparo y que se atribuye a la escuela granadina del siglo XVII según aparece en la obra PERÉZ, L.; ROMERO, J.L., *La Catedral de Málaga*, León, 1986, pág. 37. No obstante, sabemos por Bolea y Sintas, que otra obra de igual tema también se ubicó en la misma capilla, siendo

- donada por el comerciante don Antonio Bazo en 1864, lo cual nos crea la duda de qué obra es la que actualmente posee expuesta la Catedral, pág. 281.
- 39 CAMACHO, R., *Guía...op. cit.*, pág. 86.
- 40 RODRÍGUEZ MARÍN, F.J., "Manuel Rivera Valentín....*op.cit.*", pág. 239.
- 41 CLAVIJO GARCÍA, A., *Juan Niño de Guevara, pintor malagueño del siglo XVII*, Málaga, 1998, pág. 121.
- 42 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Cano de la Casa, 1879, Leg. 5213, División del vínculo de Monsalve que poseyó la Sra. Marquesa de Campo Nuevo, Condesa de San Remy, fol. 1738.
- 43 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Molina Terán, 1879, Leg. 5466, Testamento de doña Concepción Monsalve Villanueva, fol. 263v. Se trata de un texto insertó en este testamento que pertenece a un testamento anterior realizado en 1853 ante don Juan Bautista Vignola.
- 44 *Ibidem*, fol. 298v.
- 45 Otros ejemplos los tenemos en los cuadros, libros y grabados de don Ricardo Heredia Livermore (véase *Collection de feu M. Ricardo Heredia, Comte de Benahavis. Tableaux par Calame, Chaplin, Eug. Delacroix, Goya, Ingres, Prud'hon, H. Ronner, H. Ten Kate, Troyon, Carle Vernet*. París, 1900; *Collection de feu M. Ricardo Heredia Comte de Benahavis. Estampas Dessins*. 15 Mars 1900 y *Catalogue de la Bibliothèque de M. Ricardo Heredia*, París, É.M. Paul, L. Huard et Guillemin, 1891) o en la colección de cuadros de don Juan Giró (*CATALOGUE des tableaux anciens des différents écoles formant la collection du Commandens Juan Giró de Málaga dont la vente aura lieu Hotel Dronot Salle n° 9 Le Samedi 22 Février 1868 a deux heures.*).
- 46 A.H.P.M., Escribanía de D. Miguel Molina Terán, 1879, Leg. 5466, Testamento de doña Concepción Monsalve Villanueva, fol. 298v.
- 47 *Ibidem*, fol. 289.
- 48 Aunque en la orden de sepelio, erróneamente, nos indica 79 años. A.M.M, Ordenes de Sepelio, Leg. 2922, n° 1627.
- 49 A.M.M., Padrones, año 1878, n° 523/5, fols. 396-396v.
- 50 A.H.P.M., Escribanía de don Miguel Cano de la Casa, 1881, Leg. 5223, División y venta. Don Fernando de Vivar y Bourman contra la testamentaría de la Sra. Marquesa de Campo Nuevo, fol. 833v.
- 51 A.M.M, Ordenes de Sepelio, Leg. 2922, n° 1627.